

DECRETO 953/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio-Jardín «Santa Bárbara», en los términos municipales de Valencia y Rocafort (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de abril de 1963.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio, con destino a la instalación del Colegio-Jardín «Santa Bárbara», en los términos municipales de Valencia y Rocafort (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 954/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interés social las obras de reforma y ampliación del Centro escolar «Sagrada Familia», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la reforma y ampliación del Centro escolar «Sagrada Familia», establecido en la calle de Ruiz Hernández, doce, de Valladolid, de la Entidad «Casa Social Católica», de dicha capital, y regentado por los Religiosos Hermanos Maristas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 955/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «San Salvador de Horta», de Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio, con destino a la instalación del Colegio «San Salvador de Horta», establecido en la calle Alcazar de Toledo, siete, de Bilbao, de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MANUEL LORA TAMAYO
El Ministro de Educación Nacional.

DECRETO 956/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de interés social las obras para construcción de edificio con destino a la instalación de la sección filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao, establecida en Basauri (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la sección filial número uno (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Bilbao, establecida en la localidad de Basauri (Vizcaya), del «Centro Social San Pedro», de Basauri.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 957/1963, de 25 de abril, de creación del Patronato del Lago de Bañolas.

Declarado Paraje Pintoresco el Lago de Bañolas por Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se hace necesario reformar la composición del Patronato constituido en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, de forma que integre todos los intereses o colaboraciones que le permitan ejercer funciones protectoras, consultivas e informativas para la conservación de tan privilegiado lugar.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Patronato encargado de velar por la conservación del Paraje Pintoresco del Lago de Bañolas, en Bañolas (Gerona), que promoverá y encauzará iniciativas en favor de dicho lugar y cuidará del cumplimiento de las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes sobre el Tesoro Artístico Nacional.

Artículo segundo.—Del referido Patronato será Presidente nato el Gobernador civil de la provincia de Gerona, sin perjuicio de la de la preeminencia correspondiente al Ministro de Educación Nacional o Director general de Bellas Artes, si asisten a la reunión, y estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente en funciones: El Presidente de la Diputación.
Vicepresidente primero: La persona que por su vinculación al Paraje del Lago de Bañolas y demás condiciones idóneas sea designado por el Ministerio de Educación Nacional.
Vicepresidente segundo: El Alcalde de Bañolas.
Vicepresidente tercero: El Alcalde de Porqueras.

Vocales:

El Comisario de la Cuarta Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.
El Párroco de Porqueras.
El Arquitecto de Zona de dicho Servicio.
El Arquitecto de Urbanismo de la provincia.
El Arquitecto municipal de Bañolas.
El Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo.
El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Gerona.
Dos Concejales del Ayuntamiento de Bañolas y uno del de Porqueras, designados por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.
Dos vecinos de reconocido arraigo en cada uno de los pueblos de Bañolas y de Porqueras, designados igualmente por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Ayuntamiento respectivo.